



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 270/2006
á, 27 de Noviembre de 2006

VISTO:

El Convenio Interinstitucional No. 26/2006 suscrito por el Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y La Fundación Instituto Radiofónico Fe y Alegría y;

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley de Municipalidades No. 2028 en su Art. 7 establece los principios rectores de concurrencia y coordinación para el ejercicio de las competencias de los Gobiernos Municipales.

Qué, es competencia del Gobierno Municipal promover la participación de las instituciones sin fines de lucro en la prestación de servicios y otras actividades de interés del Municipio. Asimismo la Ley de Participación Popular y la Ley de Municipalidades definen como competencias municipales sobre la educación de la niñez, juventud y adultos.

Qué, el Convenio suscrito en sus partes principales establece los siguientes compromisos:

Objeto:

Otorgar una ayuda económica para promover la educación de jóvenes y adultos y su participación activa, democrática y productiva en la sociedad civil, del Municipio de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Objetivos Específicos del Convenio:

El desembolso de Bs. 50.000.- para desarrollar el Programa de Funcionamiento Académico y Administrativo del Plan Curricular de Formación Propia de Educación a Distancia EL MAESTRO EN CASA, atendiendo a 2.280 jóvenes adultos y 3.520 estudiantes de educación primaria, en el plazo de cuatro años.

Los recursos se encuentran presupuestados dentro de la Categoría Programática 72000010, Partida 25600 descripción imprenta.

Cuyos descargos deberán ser presentados a la Dirección Municipal de Educación del Gobierno Municipal a los cinco días de requeridos los informes.

Duración del Convenio:

Durante la vigencia del año 2006 una vez aprobado por el H. Concejo Municipal.

Qué, en mérito al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades corresponde la aprobación del Convenio Interinstitucional 26/2006 suscrito en fecha 20 de septiembre de 2006 entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Instituto Radiofónico Fe y Alegría representado el padre Javier Velasco Bravo.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional 26/2006 suscrito en fecha 20 de septiembre de 2006, entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación Instituto Radiofónico Fe y Alegría, para otorgar el apoyo económico por un monto Bs. 50.000.- Presupuestados dentro de la Categoría Programática 72000010, Partida 25600 descripción imprenta.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.